SUSTITUCIÓN DE VEHICULO VTC

IMPORTANTE: La empresa solicitante deberá comprobar sus datos personales para la correcta recepción de comunicaciones y notificaciones.

Se podrá acceder a las **NOTIFICACIONES** recibidas en el Punto de Acceso General (PAG) https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/HomeSede.html a través de la denominada "Carpeta Ciudadana".

REQUISITOS

- El vehículo deberá estar **domiciliado en Navarra**.
- El vehículo sustituto debe cumplir los siguientes requisitos, salvo excepciones contempladas en el artículo 181.1 del ROTT:

 - 12CVF
 - 4,60 metros
 - Máximo 10 años

- Los vehículos, excepto aquellos matriculados como vehículos históricos, que se adscriban por sustitución a las autorizaciones domiciliadas en Navarra a partir del 1 de enero de 2023 deberán estar catalogados como cero emisiones o ECO, según la clasificación de la Dirección General de Tráfico vigente en cada momento.

 La sustitución de los vehiculos adscritos a las autorizaciones otorgadas en aplicación del **apartado 5 del artículo 99 de la LOTT** modificado por el Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio, cuyos vehículos estén incluidos en alguna de las siguientes categorías: eléctricos cero emisiones de batería (**BEV**), de célula de combustible (**FCEV**) o de combustión de hidrógeno (**HICEV**), solo podrán ser sustituidos por otros de las mismas características.

- Las empresas dedicadas a la actividad de arrendamiento con conductor habrán de disponer **en todo momento** de un vehículo matriculado en España adscrito a la autorización **en propiedad, arrendamiento financiero o arrendamiento a largo plazo** de conformidad con lo dispuesto en la normativa de tráfico y circulación de vehículos a motor. A estos efectos se entenderá que un vehículo está cedido en régimen de arrendamiento a largo plazo cuando permanece arrendado a la misma persona física o jurídica por tiempo superior a tres meses dentro de un periodo de doce meses consecutivos (Orden INT/3215/2010, de 3 de diciembre).

 En caso de **arrendamiento a largo plazo**, la identidad del arrendatario debe figurar en el Registro de Vehículos del organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico.

- Los vehículos deben tener una **antigüedad inferior a 10 años**.
- En el permiso de circulación, debe constar como servicio al que se destina "**Alquiler con conductor".**

DOCUMENTACIÓN:

1. Ficha técnica y permiso de circulación del vehículo.
2. Entrega del distintivo, en su caso.
3. Contrato de arrendamiento, en su caso.
4. Carta de pago de la tasa.
5. En caso de no consentir la consulta de datos deberá presentar certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales (Hacienda Foral de Navarra y AEAT), certificado de TGSS de estar al corriente de pagos y certificado de alta en IAE.

TASA: 27€ AUTORIZACIÓN

21/05/2026